MUNICIPIO DE LA TEBAIDA
INVITACIÓN PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

La Tebaida, Quindío, marzo de 2025.

Señor
RODRIGO ESTRADA REVEIZ
La Tebaida, Quindío.

EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4), literal h) de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.4.11** del Decreto 1082 del 2015, se permite invitarlo a presentar oferta para participar en el proceso de contratación Directa para el Contrato, cuyo objeto es: "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL 1 DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDIO"

1. SU OFERTA DEBERÁ SUJETARSE A LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:

Objeto	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL 1 DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDIO.
Contratante	MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO
Nit de la entidad contratante	890.000.564-1
Representante legal entidad contratante	RICARDO ALFONSO CELIS ROJAS
Cedula representante legal	9.809.516 de La Tebaida, Quindío
Contratista	CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
Nit de la entidad contratista	890.000.332-1
Representante legal entidad contratista	RODRIGO ESTRADA REVEIZ
Cedula representante legal	19.368.321 de Bogotá D.C
Valor Del Contrato:	**TRECE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL CORRIENDE ($13.511.460) M/CTE.**
Plazo De Ejecución:	DOCE (12) MESES.

2. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

2.1. Carta de presentación de la oferta con las siguientes indicaciones:

a) Objeto y/o alcance de la oferta (Aceptación de las obligaciones a desarrollar).
b) Valor de la oferta.
c) Plazo de ejecución.
d) Número de la cédula de ciudadanía.
e) Manifestación bajo juramento del régimen tributario al cual pertenece y de no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas legales, y constitucionales vigentes, así como no haber sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal.
f) Dirección y teléfono para notificaciones.

2.2. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

a. Hoja de vida de la función pública -Sigep-
b. Copia de la Cédula de ciudadanía
c. Copia de la Libreta Militar (de ser el caso)
d. Copia del Rut
e. Antecedentes – Judicial, procuraduría, contraloría, Registro Nacional de medidas correctivas, Redam, Deudores morosos, Inhabilidades por delitos sexuales, Certificado mercantil.
f. Certificado de existencia y representación legal.
g. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

3. GARANTÍAS QUE DEBERÁN CONSTITUIRSE

Efectuado el análisis del objeto contractual y el de sus obligaciones, así como el de los riesgos que puedan afectar la cabal ejecución del contrato y después de verificado el historial de contratación de la Entidad para el local objeto del presente contrato, se pudo establecer que no se han presentado situaciones de incumplimiento contractual, que hayan ocasionado la necesidad de iniciar procedimientos de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, y que hayan derivado en el uso de los mecanismos de cobertura del riesgo que históricamente se solicitaron para esta tipología contractual, por lo cual no se estima necesario exigir en este caso ningún tipo de garantía de cumplimiento, por lo tanto, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que, existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual permite a la Entidad Estatal, abstenerse de exigir Garantía de Cumplimiento para los contratos a suscribir, bajo la modalidad de contratación directa, entre estos, los de arrendamiento.

Tales condiciones serán verificadas por la entidad al momento de analizar la oferta y podrán ser solicitadas aclaraciones a los documentos no presentados o la presentación de documentos no incluidos en la oferta. En caso de no cumplir con las condiciones señaladas en la presente invitación la oferta será rechazada.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf